



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE LEON,

correspondiente al día 15 de Febrero de 1873.

(Gaceta del día 12 de Febrero)

ASAMBLEA NACIONAL.

El Congreso de los Diputados y el Senado de la Nación española, constituidos legítimamente en Cortes Soberanas, se enteraron de la siguiente comunicación y mensaje de S. M. el Rey D. Amadeo I. de Saboya:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excmo. Sr.: A la una y media de este día me he personado con el Sr. Ministro de Estado en la Real Cámara, á invitación de S. M. el Rey (Q. D. G.), el cual me ha hecho entrega del adjunto documento que tengo el honor de acompañar á V. E. para que sirva de conocimiento de él al Congreso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1873.—Manuel Ruiz Zorrilla.—Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

AL CONGRESO.

Grande fué la honra que merecí á la Nación española eligiéndome para ocupar su Trono, honra tanto más por mí apreciada, cuanto que se me ofrecía rodeada de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado.

Aleutado, sin embargo, por la resolución propia de mi raza, que antes busca que esquiva el peligro, decidido á inspirarme únicamente en el bien del país y á colocarme por cima de todos los partidos, resuelto á cumplir religiosamente el juramento por mí prestado ante las Cortes constituyentes y pronto á hacer todo linaje de sacrificios por dar á este valeroso

pueblo la paz que necesita, la libertad que merece y la grandeza á que su gloriosa historia y la virtud y constancia de sus hijos le dan derecho, creí que la corta experiencia de mi vida en el arte de mandar sería suplida por la lealtad de mi carácter y que hallaría poderosa ayuda para conjurar los peligros y vencer las dificultades que no se ocultaban á mi vista, en las simpatías de todos los españoles, amantes de su patria, deseosos ya de poner término á los sangrientas y estériles luchas que hace tanto tiempo desgarran sus entrañas.

Conozco que me engañó mi buen deseo. Dos años largos há que ciño la Corona de España y la España vive en constante lucha, viéndose cada día más lejána la era de paz y de ventura, que tan ardientemente anhelé. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados, tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los males de la Nación son españoles, todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien; y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los partidos, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública es imposible atinar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla.

Nadie achacará á flaqueza de ánimo mi resolución. No habría peligro que me moviera á desconfirme la Corona si creyera que la llevaba en mis sienes para bien de los españoles: ni causó melía en mi ánimo el que corrió la vida de mi augusta esposa, que en este solemne momento manifiesta como yo el vivo deseo de que en su día se indulte á los autores de aquel atentado.

Pero tengo hoy la firmísima convicción de que serian estériles mis esfuerzos é irrealizables mis propósitos.

Estas son, Señores Diputados las razones que me mueven á devolver á la Nación, y en su nombre á vosotros, la corona que me ofreció el voto nacional, haciendo de ella renuncia por mí, por mis hijos y sucesores.

Estad seguros de que, al desprendirme de la Corona, no me desprendo del amor á esta España tan noble como desgraciada y de que no llevo otro pesar que el de no haberme sido posible procurar la todo el bien que mi leal corazón para ella apetecía.—AMADEO.—Palacio de Madrid 11 de Febrero de 1873.»

Aceptadas la renuncia formulada en el anterior documento y la que el Sr. Ministro de Estado, en nombre del Gobierno, hacía del encargo que del Rey había recibido, la Asamblea acordó dirigir á S. M. el siguiente mensaje:

La Asamblea nacional á S. M. el Rey D. Amadeo I.

SEÑOR: Las Cortes soberanas de la Nación española han oído con religioso respeto el elocuente mensaje de V. M., en cuyas caballerosas palabras de rec-

titud de honradez, de lealtad, han visto un nuevo testimonio de las altas prendas de inteligencia y de carácter que enaltecen á V. M. y del amor acendrado á esta su segunda patria, la cual, generosa y valiente, enamorada de su dignidad hasta la superstición y de su independencia hasta el heroísmo, no puede olvidar, no que V. M. ha sido Jefe del Estado, personificación de su soberanía, Autoridad primera dentro de sus leyes, y no puede desconocer que honrando y enalteciendo á V. M., se honra y se enaltece á sí misma.

Señor: Las Cortes han sido fieles al mandato que traían de sus electores y guardadoras de la legalidad que hallaron establecida por la voluntad de la Nación en la Asamblea constituyente. En todos sus actos, en todas sus decisiones, las Cortes se contuvieron dentro del límite de sus prerrogativas y respetaron la voluntad de V. M. y los derechos que por nuestro pacto constitucional á V. M. competían. Proclamando esto muy alto y muy claro para que nunca recaiga sobre su nombre la responsabilidad de estroconflicto, que aceptamos con dolor, pero que resolveremos con energía, las Cortes declaran unánimemente que V. M. ha sido fiel, fidelísimo guardador de los respetos debidos á las Cámaras; fiel, fidelísimo guardador de los juramentos prestados en el instante en que aceptó V. M. de las manos del pueblo la Corona de España. Mérito glorioso, gloriosísimo en esta época de ambiciones y de dictaduras, en que los golpes de Estado y las prerrogativas de la Autoridad absoluta atmen á los más humildes no ceder á sus-

tentaciones desde las inaccesibles alturas del Trono á que sólo llegan algunos pocos privilegiados de la tierra.

Bien puede V. M. decir en el silencio de su retiro, en el seno de su hermosa patria, en el hogar de su familia, que si algun humano fuera capaz de atajar el curso incontrastable de los acontecimientos, V. M. con su educacion constitucional, con su respeto al derecho constituido, los hubiera completa y absolutamente atajado. Las Cortes, penetradas de tal verdad, hubieran hecho, á estar en sus manos, los mayores sacrificios para conseguir que V. M. desistiera de su resolucion y retirase su renuncia.

Pero el conocimiento que tienen del inquebrantable carácter de V. M., la justicia que hacen a la madurez de sus ideas y á la perseverancia de sus propósitos, impiden á las Cortes rogar á V. M. que vuelva sobre su acuerdo, y las deciden á notificarle que han asumido en sí el Poder supremo y la Soberania de la Nacion, para proveer, en circunstancias tan criticas y con la rapidez que aconseja lo grave del peligro y lo supremo de la situacion, á salvar la democracia, que es la base de nuestra política; la libertad, que es el alma de nuestro derecho; la Nacion, que es nuestra inmortal y cariñosa madre, por la cual estamos todos decididos á sacrificar sin esfuerzo, no solo nuestras individuales ideas, sino tambien nuestro nombre y nuestra existencia.

En circunstancias más difíciles se encontraron nuestros padres á principios del siglo y supieron vencerlas inspirándose en estas ideas y en estos sentimientos.

Abandonados por sus reyes,

invadido el suelo pátrio por estrafias huestes, amenazados de aquel géneo ilustre que parecia tener en sí el secreto de la destruccion y la guerra, confinadas las Cortes en una isla, donde parecia que se acababa la nacion, no solamente salvaron la patria y escribieron la epopeya de la independencia, sino que crearon sobre las ruinas dispersas de las sociedades antiguas la nueva sociedad.

Estas Cortes saben que la Nacion española no ha degenerado, y esperan no degenerar tampoco ellas mismas en las austeras virtudes pátrias que distinguieron á los fundadores de la libertad en España. Cuando los peligros estén conjurados; cuando los obstáculos estén vencidos; cuando salgamos de las dificultades que trae consigo toda época de transicion y de crisis, el pueblo español que mientras permanezca V. M. en su noble suelo ha de darla todas las muestras de respeto, de lealtad, de consideracion, porque V. M. se lo merece, porque se lo merece su virtuosísima esposa, porque se lo merecen sus inocentes hijos, no podrá ofrecer á V. M. una Corona en lo porvenir, pero le ofrecerá otra dignidad, la dignidad de ciudadano en el seno de un pueblo independiente y libre.

Palacio de las Cortes 11 de Febrero de 1873.—Nicolás Maria Rivero, Presidente.—Federico Bajar, Secretario.—Pedro Moreno Rodriguez, Secretario.—Eduardo Benot, Secretario.—Cayo Lopez, Secretario.

A propuesta de varios individuos de su seno, la Asamblea Nacional acordó:

1.º Que la Asamblea Nacional reanuniese todos los poderes, declarando como forma de Gobierno

de la Nacion la República y dotando á las Cortes Constituyentes la organizacion de esta forma de Gobierno.

2.º Que se eligiese por nombramiento directo de la Asamblea el Poder Ejecutivo amovible y responsable ante la misma.

En virtud de este último acuerdo se procedió á elegir los individuos que debian componer dicho Poder Ejecutivo de la República.

Presidencia de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional, en uso de su soberanía, ha tenido á bien elegir el Poder Ejecutivo de la República, nombrando Presidente del mismo á D. Estanislao Figueras, Ministro de Estado á don Emilio Castelar, Ministro de Gracia y Justicia á D. Nicolás Salmerón y Alonso, Ministro de Hacienda á D. José Echegaray, Ministro de la Guerra á D. Fernando Fernandez de Córdoba, Ministro de Marina á D. José Maria Beranger, Ministro de la Gobernacion á D. Francisco Pi y Margall, Ministro de Fomento á D. Manuel Becerra, y Ministro de Ultramar á D. Francisco Salmaron y Alonso.

Palacio de la Asamblea Nacional en Madrid á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Nicolás Maria Rivero, Presidente.—Federico Balart, Secretario.—Cayo Lopez, Secretario.

Telegramas recibidos en este Gobierno de provincia.

Madrid 14 de Febrero 2 mañana.

«Ministerio Gobernacion, Gobernadores.—El Poder Ejecutivo

de la Republica prepara un decreto para la organizacion de los voluntarios de la misma, y al propio tiempo procurará vencer cuantas dificultades se presenten para dotarlas á la mayor brevedad del armamento necesario. Comuniquese así á todos los Municipios y Comités que hayan solicitado la organizacion de fuerza ciudadana.»

Madrid 14 de Febrero, 2,15 mañana.

«Ministerio Gobernacion, Gobernadores.—En cuantos casos ocurran de sustitucion ó reemplazos de Ayuntamiento por dimision de las autoridades haga V. S. que se proceda con arreglo á las leyes vigentes.»

Madrid 14,7 de la noche.

«El Presidente del Gobierno de la República á los Gobernadores.

Acabo de leer á la Asamblea Nacional un proyecto de amnistia amplísima para todos los procesados y condenados con motivo de las insurrecciones republicanas y de las manifestaciones contra las quintas.

Comuniquelo V. S. á la mayor brevedad posible á todos los pueblos de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín extraordinario para conocimiento, tranquilidad y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia, á quienes debo asegurar que el orden más completo reina en todas las de la Nacion. Leon 15 de Febrero de 1873.—Julian Garcia Rivas.

Imp. de José G. Redondo, La Platería, 7.